

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Diciembre de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 7 de Diciembre de 2020

**DECRETO**

Por el APA COLEGIO GABRIEL MIRÓ DE CALPE con CIF G03242260 con fecha 27/10/20 y nro. registro de entrada 2020/19254, se presenta instancia de subvenciones SUB 01 solicitando la subvención y aportando la memoria de actividades.

Por el APA COLEGIO GABRIEL MIRÓ DE CALPE con CIF G03242260, con fecha 27/10/20 y nro. registro de entrada 2020/19255 se presenta instancia de Justificación de Subvenciones SUB 02 .

Por el APA COLEGIO GABRIEL MIRÓ DE CALPE con CIF G03242260 con fecha 27/10/20 y nro.registro de entrada 2020/19258 presenta instancia general aportando la factura y el justificante de pago bancario.

Por el Negociado de Subvenciones se emite con fecha 29/10/20 y nro.registro de salida 2020/14171 notificación de subsanación para que aporten la debida documentación al departamento de Secretaría para la actualización de los miembros de la junta.

Por el APA COLEGIO GABRIEL MIRÓ DE CALPE con CIF G03527371 con fecha 29/10/20 y nro.registro de entrada 2020/19459 presenta instancia general aportando la documentación requerida y la memoria de actividades.

Por el APA COLEGIO GABRIEL MIRÓ DE CALPE con CIF G03527371 con fecha 29/10/20 y nro.registro de entrada 2020/19470 presenta instancia de justificación de subvenciones SUB 02 aportando el justificante de pago bancario.

Por acuerdo de Pleno de fecha 13 de octubre de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba el presupuesto municipal del Ayuntamiento en el que se establecen las subvenciones nominativas, concretamente en el subapartado 5.3- "Subvenciones nominativas", del apartado 05 Estado de Gastos (I) Clasificación económica; encontrándose entre ellas:

Org-pro-eco-denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención		ej.
4239-3201-4890000 OTRAS TRANSF.CTES. AD.GRAL. EDUCACION.EDUCACIÓN	AMPA COLEGIO PÚBLICO GABRIEL MIRÓ DE CALPE	G03242260	Material didáctico y telemático	50,00	1.000€

Se han aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art.34.5 de la Ley General de Subvenciones), así como el certificado de inscripción en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp.

Se ha aportado al expediente informe emitido por la Técnico de Educación, M.^a Ángeles Penella Giner, de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que se señala que la

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Diciembre de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 7 de Diciembre de 2020

factura y justificante de gastos aportados guardan plena relación con la actividad del centro escolar y el objeto de subvención.

El expediente cuenta con propuesta de resolución del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto de fecha 01 de diciembre de 2020 cuyo texto consta en el expediente, así como informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 04 de diciembre de 2020.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020, RESUELVO :

PRIMERA: Conceder la siguiente subvención, reconociendo la obligación por el mismo importe:

Beneficiario APA COLEGIO GABRIEL MIRÓ DE CALPE	APA COLEGIO GABRIEL MIRÓ DE CALPE
CIF	G03242260
Objeto	COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y TELEMÁTICO
Importe total máximo	1.000,00 €
Porcentaje de gasto a realizar subvencionado	50,00%

SEGUNDA: Dar por cumplidas las exigencias bajo las cuales se concedió la subvención a la entidad beneficiaria.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril (publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020) de lo que yo el Secretario, doy fe.